



Resolución Jefatural N° 215 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 16 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 16-2020-KCGSAC/VRPS/JS, La Carta N° 277-2020-KCGSAC/EAGD-RL, el Informe N° 128-2020-FRR, el Informe N°124-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, el Informe N° 3882-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 061-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, fecha 23 de mayo de 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO V& A, integrado por: 1. PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., 2. CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L., 3. VIMCE S.R.L., 4. DAVID EDWIN MEJIA OBREGON, 5. FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA, 6. CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO, 7. ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (en adelante "contratista"), para la elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropon, departamento de Piura", por el monto de S/ 3'537,675.90 (Tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 90/100 soles).

Que, con Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI, fecha 12 de agosto de 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropon, departamento de Piura", por el monto de S/ 254,313.90 (Doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos trece con 90/100 soles).

Que, mediante la Resolución Directoral N°297-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2019 se aprueba el expediente técnico de la obra;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019 se realizó la entrega de terreno, dándose el Inicio de la Obra el 07 de diciembre del 2019, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 337 de fecha 30 de Noviembre de 2020, el residente de obra señala: "(...) El día de hoy se ha concluido al 100 % con todas las partidas consideradas dentro del expediente técnico contractual, por lo tanto la obra se

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



encuentra concluido con todas las metas previstas; en consecuencia en amparo del artículo N° 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Se solicita al supervisor de obra su conformidad de las partidas ejecutadas y solicito a la entidad para conformación del comité de recepción de obra y la recepción respectiva (...)”;

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 338 de fecha 30 de noviembre de 2020, el supervisor de obra manifiesta “(...) el suscrito a procedido a verificar en campo el cumplimiento de las metas programadas del Expediente Técnico de la Obra, corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, encontrándolo CONFORME, por tanto el suscrito emitirá un informe a la Entidad para que se designe el Comité de Recepción de Obra (...)”;

Que, mediante Informe N°016-2020-KCGSAC/VRPS/JS, de fecha 01 de diciembre de 2020, jefe de supervisión Ing. Vicente Ricardo Purisaca Sánchez, informa al Representante de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el Sr. Enrique Adolfo García Donayre, la conformidad de la culminación de la obra, con fecha 30 de noviembre del 2020, al 100% y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, a la Entidad;

Que, vía correo virtual tramitedocumentario@psi.gob.pe, con fecha 02 de diciembre de 2020, el Representante de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el Sr. Enrique Adolfo García Donayre, remite la Carta N°277-2020-KCGSAC/EAGD-RL, informando la conformidad y culminación de la obra, a la Entidad, a fin que se tramite para la conformación del Comité de Recepción de Obra y se recepcione la obra en los plazos del artículo 93, del D.S. N°071-2018-PCM;

Que, con Informe N° 3882-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor para Control de Obras NER-RCC-Piura, y ii) Asesor Técnico: Ing. Vicente Ricardo Purisaca Sánchez, Jefe de la Supervisión de la obra

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y las delegaciones de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, emitir el acto resolutorio de designación de comité de recepción de obra.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropon, departamento de Piura", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor para Control de Obras NER-RCC-Piura.
- Asesor Técnico : Ing. Vicente Ricardo Purisaca Sánchez
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista CONSORCIO V & A, al supervisor la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje